

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 287.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado de infantería de Marina, Juan Lozano González, desertor de la Isla de San Fernando, donde se hallaba de guarnición, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Córdoba 22 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas.—Natural de Priego, provincia de Córdoba, de oficio del campo, de edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color sano, barba naciente.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Febrero de 1887.

(Conclusión).

Sesión del día 26 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Cabrera Valero, Conde y Luque, Barroso, Velasco, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Dejar á la resolución de la Diputación provincial en pleno la instancia de D. Antonio de la Peña y Gordo, Administrador que fué de la Hijuela de Expósitos de Fuente Obejuna, en solicitud de que se le devuelva la fianza que previamente tenía constituida para responder de su gestión administrativa en dicho Establecimiento, y que en el interin rinda el solicitante las cuentas de administración, requisito indispensable para que en su día pueda tener lugar la devolución que se interesa.

Dejar igualmente á la resolución de la misma Corporación la instancia producida por Doña Celedonia Rodríguez, Matrona que ha sido de la Casa Central de Expósitos, en solicitud de que se le reponga en expresado cargo, toda vez que en los ejercicios de oposición para proveer en propiedad esta plaza obtuvo el primer lugar en la terna.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Vicepresidente, Estrada, Aparicio Sarrión y Marqués de las Escalonias, para que se ocupe del estudio de la ampliación de la enseñanza musical de la Escuela de Bellas Artes de esta capital, y que con su autorización informe y demás antecedentes necesarios, se dé cuenta del mismo á la Corporación en pleno en las próximas sesiones del inmediato mes de Abril.

Dejar íntegra á la resolución de la Excm. Diputación, con los informes y datos precisos, una instancia presentada por Doña Antonia Tartajo, viuda de D. Juan Espino, portero que fué del Gobierno civil de esta provincia y Conserje del edificio de la Corporación, en solicitud de que le sea abonada la pensión de cuatro reales diarios que dice le fué otorgada por aquélla en Noviembre de 1874, sin que hasta la fecha se le haya pagado suma alguna por citado concepto.

Adquirir con destino al Hospital de Crónicos los efectos de escritorio detallados en la comunicación del Director

de dicho Establecimiento, fecha 24 del corriente, y que su importe de 107 pesetas 21 céntimos se libren al mismo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto especial del mismo.

Remitir al Sr. Gobernador, favorablemente informadas, para su envío al Tribunal superior de las del Reino, las cuentas municipales de Pozoblanco respectivas al año económico de 1881 á 82, y las de Baena de 1884 á 85.

Aprobar el presupuesto remitido por el Director de Carreteras provinciales importante 7.313 pesetas 25 céntimos, á que asciende la ejecución material de las obras de conservación de la parte recibida de la de Bujalance á Villa del Río, y disponer se saque á subasta este servicio, formándose previamente por el citado Director el pliego de condiciones facultativas y económicas que remitirá para su aprobación, á fin de que pueda señalarse por la Corporación el día en que ha de tener lugar expresada subasta.

Autorizar al Depositario de fondos provinciales D. Angel Baena y Molero para que se traslade á Sevilla con el fin de que recoja de la Caja de aquella Administración Económica tres Títulos del 3 por 100 pertenecientes á esta Beneficencia provincial, números 83.172, 87.768 y 85.437, y los ingrese en la de esta Corporación como poseedora legal de dichos títulos.

Disponer que por el negociado se consigne en el expediente respectivo las fincas que pertenecientes al caudal del Conde de la Estrella hayan sido vendidas, haciendo las indagaciones necesarias por conducto del Alcalde de Castro del Río y del Registrador de la Propiedad, en su caso, para venir en conocimiento de las que se hallan afectas á un censo impuesto en favor de la Beneficencia provincial, así como también de los poseedores actuales de las mismas.

Suspender de empleo y sueldo al capatáz de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, Andrés Arroyo por faltas cometidas en el cumplimiento de su cargo, y nombrar en su

reemplazo, con el carácter de interinidad, á Manuel Rueda Luque, en quien concurren las más recomendables circunstancias.

Admitir la renuncia que del cargo de peón caminero de la misma carretera ha presentado Nicolás Ortega, y nombrar en su reemplazo con el carácter de interinidad á Cristóbal Cuenca.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, José Hidalgo Corona.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Circular.

Núm. 263.

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia y á virtud de propuesta de esta Administración de Propiedades é Impuestos, se ha confiado el cobro de plazos vencidos y no satisfechos por fincas desamortizadas á varios subalternos de Propiedades y á los de Rentas, en los partidos donde se carece de los primeros.

A más se les ha ordenado en general la aceptación del expediente de incautación que incoarán y terminarán las respectivas Autoridades locales, de cuyo acto darán dichos subalternos inmediata cuenta y remitirán cual se les ordenó copia del pliego de cargo, con distribución parcial de rentas para las operaciones subsiguientes.

El servicio de que se trata hace comprender sin observaciones la urgencia, celo y actividad que requiere su cumplimiento, tanto por ser limitado el tiempo para la ejecución marcado, cuanto por que el atraso injustificado crea responsabilidad personalísima por el perjuicio que en contra del Tesoro resultaría y por el desacato al mandato, mucho más censurable y penable tratándose de Agentes subalternos.

Llevado, por tanto, del deber que el cargo me impone y deseando al propio tiempo que el desconocimiento no sea origen para crear aquéllos, ni quebrantar

tar en nada los legítimos intereses del Tesoro público, creo acertado hacer conocer á dichos funcionarios la negligencia que esta Oficina advierte en el servicio que se le confió; y que por tanto, activen sus gestiones, dando cuenta de todos los obstáculos ó entorpecimientos que toquen, á fin de que la pronta resolución por esta Administración contribuya á su mas pronto y exacto cumplimiento.

Córdoba 18 de Marzo de 1887.—
Carlos L. Palacios.

Instituto Geográfico y Estadístico.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 294.

A LOS SEÑORES ALCALDES DE

- Adamúz.
- Alcaracejos.
- Baena.
- Bélmez.
- Bujalance.
- Cabra.
- Cañete de las Torres.
- Castro del Río.
- Conquista.
- Córdoba.
- Espejo.
- Espiel.
- Fernan Núñez.
- Fuente la Lancha.
- Fuente Obejuna.
- Granjuela (La)
- Guadalcázar.
- Hinojosa del Duque.
- Lucena.
- Montilla.
- Montoro.
- Pozoblanco.
- Villa del Río.
- Villaharta.
- Viso. (El)

Sírvase V. remitir á esta Jefatura el estado que le pedí en mi circular del 29 de Enero, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 190, del 5 de Febrero, con los datos referentes á los pueblos, grupos de vivientes y edificios y albergues diseminados que componen ese Ayuntamiento, cuyo documento debió haber remitido en la primera decena del presente mes, y que á pesar del recordatorio del día 11, inserto en el BOLETIN del 15, no he recibido aún.

En cumplimiento á las disposiciones de la Superioridad, que tiene marcado un plazo improrrogable para la terminación de este servicio, he de manifestarle que indispensablemente ha de quedar en mi poder el referido estado antes del día primero de Abril próximo.

Dios guarde á V. muchos años.—
Córdoba 22 de Marzo de 1887.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Manuel Cabronero.

Sr. Alcalde de....

AYUNTAMIENTOS

La Victoria.

Núm. 195.

D. Bartolomé Aguilar y Gómez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que del expediente instruido por este Ayuntamiento para la

elección de un Compromisario para Senadores, respectivo al corriente año, y ultimada la lista, resulta la definitiva, de dichos electores, que copiada á la letra, es como sigue:

AYUNTAMIENTO.

- 1 D. Fernando del Pino Delgado.
- 2 Juan del Pino Delgado.
- 3 Diego Maestre Pérez.
- 4 Tomás Cantillo Alcaide.
- 5 Andrés Romero Gómez.
- 6 Alfonso del Pino Delgado.
- 7 Mariano Torrico García.
- 8 Fernando Maestre Valenzuela
- 9 Francisco Maestre Pérez.

MAYORES CONTRIBUYENTES.

		Cuota.
		Ptas. Cénta.
10	D. Juan García Granados.	328,38
11	Andrés Pino Delgado.	376,52
12	Juan Platas Dominguez	545,03
13	José Blé Sánchez.	128,86
14	Manuel del Pino Delgado.	120,31
15	Antonio del Pino Delgado.	102,54
16	Miguel Crespín Crespín (menor).	102,98
17	Juan Gómez Pérez.	93,31
18	Juan José Moyano Romero.	72,12
19	Andrés Maestre Cantillo.	68,49
20	José Maestre Valenzuela.	63,05
21	Manuel Aguilar Castro.	45,98
22	Francisco Zafra Jiménez.	42,29
23	Rafael Gálvez Galeota.	41,00
24	Francisco Pino Delgado.	40,00
25	Juan Baena Maestre.	35,39
26	Antonio Romero Alcántara.	34,97
27	José Pino Granadal.	34,91
28	Andrés Zafra Jiménez.	34,90
29	Miguel Crespín García.	34,87
30	Andrés Maestre Pérez.	31,16
31	Juan Petidier Zafra.	30,00
32	Juan Jiménez Andújar.	26,78
33	Juan de Dios Jiménez Campos.	26,16
34	Pedro Durán Alcaide.	24,27
35	Fernando Crespín Cañero.	24,63
36	Alfonso Gómez Petidier.	24,16
37	Tomás Alcaide Mures.	23,63
38	Tomás Mures Alcaide.	23,63
39	Francisco Zafra Maestre.	23,24
40	Pedro Abad Moya.	21,75
41	José Cantillo Pérez.	21,86
42	Gonzalo Romero Gómez.	19,95
43	Pedro Pérez Hermén.	18,35
44	Alfonso Pino Jiménez.	16,13
45	Luis Sánchez, Zafra.	17,58

Lo inserto con acuerdo á la letra con el original á que me remito.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, visado por el Sr. Alcalde y sellado con el que usa la Alcaldía, en La Victoria á 6 de Marzo de 1887.—Visto Bueno.—El Alcalde, Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar.

Fuente Tójar.

Núm. 278.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional refundido del presente año económico, se publica por término de 10 días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Tójar 15 de Marzo de 1887.—
Agustín Sánchez.

Núm. 279.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría desde esta fecha al 25 del actual, para que los contribuyentes se informen de las variaciones ocurridas en su riqueza amillarada, y dentro de indicado término deduzcan las reclamaciones que sobre aquéllas crean pertinentes á su derecho.

Fuente Tójar 15 de Marzo de 1887.—
Agustín Sánchez.

Núm. 277.

D. Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que reconocido el expediente instruido por este Ayuntamiento en el año actual para la elección de compromisarios para Senadores en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, resultó la lista ultimada, cuyo literal contenido es como sigue:

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

- D. Agustín Sánchez González.
- Bernabé Calvo González.
- Rafael Calvo González.
- José Matas Briones.
- Antonio Salazar Alba.
- José Ruiz Puerto.
- Isidro Abalos Ruano.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Rafael Ruiz Puerto.
- Antonio García Linares.
- Antonio García Sánchez.
- Francisco Roldán González.
- Francisco Antonio Ruiz Puerto.
- Julián Barea Sánchez.
- Antonio Matas Briones.
- Isidoro Abalos Leiva.
- Francisco María Molina Abalos.
- Manuel Pérez López.
- Juan León Cano Moreno.
- Antonio Ayala Moral.
- Manuel González Sánchez.
- Antonio Salazar Alba.
- Cayetano Pérez López.
- Ramón Ruiz Serrano.
- Bonoso Osuna Alba.
- Manuel Ruiz Siles.
- José Jiménez Rosa.
- Manuel Hidalgo Jiménez.
- Antonio Jiménez Aguilera.

D. José Pimentel Barea.

- José Pérez Reyes.
- Pedro Cicilia Zuheros.
- Francisco Leiva Cicilia.
- José Calvo Mendoza.
- José Madrid Toledano.
- Juan María Salazar Alba.
- Domingo Pareja Jiménez.
- Félix Calvo Cabello.
- Rafael González Leiva.
- Francisco Calvo Escobar.
- José Luque González.
- Antonio Pareja Pérez.
- Feliciano Leiva Jiménez.
- Manuel Madrid García.

Concuera la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, pongo el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuente Tójar á 16 de Marzo de 1887.—
V.º B.º — El Alcalde, Agustín Sánchez.—Adolfo Martín.

Bélmez.

Núm. 273.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1887 á 88, formulado por la Comisión respectiva y censurado por el Sr. Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de 15 días, contados desde la fecha, á fin de que durante ellos puedan examinarlo cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen.

Bélmez 20 de Marzo de 1887.—
Vicente Sánchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Enrique Soria, Secretario.

Lucena.

Núm. 283.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta ciudad, formado para el próximo año económico de 1887 á 88, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los individuos comprendidos en él puedan examinar sus respectivas partidas y reclamar de agravio dentro de dicho plazo; en la inteligencia, de que trascurrido, no serán oídas las que se presenten.

Lucena 16 de Marzo de 1887.—
El Conde de Hust.—Por mandado de su señoría, Juan Bautista Cabeza, Secretario.

Iznájar.

Núm. 271.

D. Juan Quintana Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días, que se contarán desde el de la fecha, durante cuyo tiempo podrá ser examinado por los vecinos, haciendo las reclamaciones que crean convenientes.

Iznájar 14 de Marzo de 1887.—Juan Quintana.

Núm. 272.

D. Juan Quintana Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentadas por los cuentadantes y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, respectivas al año económico de 1885 á 86, en su periodo ordinario y de ampliación, censuradas por el Sr. Regidor Síndico, quedan de manifiesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de esta Corporación, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente haciendo las reclamaciones que crean oportunas.

Iznájar 14 de Marzo de 1887.—Juan Quintana.

Alcaracejos.

Núm. 282.

D. José Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta del ramo el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico entrante de 1887 á 88, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, para que los interesados puedan examinar sus partidas y deducir las reclamaciones que estimen oportunas, trascurridos los cuales no les serán oídas.

Alcaracejos 14 de Marzo de 1887.—José Rodríguez.—Por su mandado, Pedro Iglesias, Secretario.

Villaharta.

Núm. 275.

D. Rafael Galán Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1887 á 88, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las altas y bajas que haya sufrido la riqueza,

acompañando á la vez los que las presenten sus correspondientes títulos que así lo acrediten según está prevenido; debiendo advertir, que el plazo para su admisión será el de 15 días, contados desde esta fecha.

Villaharta 15 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Rafael Galán.

Núm. 276.

D. Rafael Galán Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde la fecha, á los efectos de la vigente Ley Municipal.

Villaharta 15 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Rafael Galán.

Montoro.

Núm. 270.

D. Francisco Romero Nuño, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, de mi presidencia, el proyecto de presupuesto ordinario del Hospital de Jesús Nazareno, de esta población, formado para el año económico próximo de 1887 á 88, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de 15 días, á fin de que las personas que gusten puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Montoro 19 de Marzo de 1887.—Francisco Romero Nuño.

Castro del Río.

Núm. 280.

D. Mateo Navajas Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, las cuentas municipales de este término, correspondientes al periodo ordinario y de ampliación de ejercicio económico de 1885-86, con arreglo al art. 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos y presentar por escrito á la Junta municipal las observaciones que á bien tengan.

Castro del Río 17 de Marzo de 1887.—Mateo Navajas.

Bujalance.

Núm. 274.

D. Emilio López Obrero y Arellano, Teniente primero y Alcalde constitucional accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto municipal

que ha de regir en el próximo año económico de 1887 á 88, se ha acordado exponerlo al público, por término de 15 días, en esta Secretaría municipal, de conformidad con lo prevenido en el art. 144 de la Ley, con objeto de que pueda ser examinado por los vecinos que quieran verificarlo.

Bujalance 18 de Marzo de 1887.—Emilio L. Obrero.

Fuente Palmera.

Núm. 281.

D. Juan Aguilera Benítez, Comisionado de apremios contra los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa en el expediente ejecutivo que se sigue contra el deudor al Pósito de esta villa, Antonio Cebaquebas Pérez, de estos vecinos, se saca á pública subasta á pujas á la llana, el día 9 de Abril próximo venidero, en estas casas Consistoriales, de doce de su mañana á dos de la tarde, la finca que se dirá, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su aprecio, cuyo pago se hará en el acto del remate, siendo condición precisa para optar á la misma la consignación anticipadamente en la Depositaria del Establecimiento del Pósito, del 5 por 100 del aprecio de la misma. Los gastos que se ocasionen por la trasmisión de la misma, serán de cuenta del rematante.

FINCA QUE SE SUBASTA

Una casa, sita en el Barrio Nuevo de esta población, calle de la Concepción, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con otra de José Vidal Machado; por la izquierda, con idem de Antonio García Márquez, y por la espalda, con otra de José Alvarez Ramírez, justipreciada en doscientas pesetas. 200

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Fuente Palmera 18 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Salvador González.—Por su mandado, El Comisionado, Juan Aguilera.

Villaralto.

Núm. 249.

D. Antonio Valverde Peralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico próximo de 1887 á 88, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, que se contarán desde esta fecha, en cumplimiento de la Ley Municipal, con el fin de que puedan ser examinadas y deducirse en su vista las reclamaciones oportunas, y que no serán oídas pasados los cuales.

Lo que se hace público para la general inteligencia del público.

Villaralto á 14 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valverde.—Por su mandado, Diego García, Secretario.

Zuheros.

Núm. 255.

D. Manuel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas por los cuentadantes respectivos la cuenta del Pósito de esta villa respectiva al año de 1884 á 85, y para darle la tramitación legal, queda expuesta al público por el término de 30 días, contados desde la fecha, para oír reclamaciones, sometiéndose despues al acuerdo del Ayuntamiento.

Zuheros 12 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Manuel Tallón.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 265.

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal á instancia de Don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de Don Cristóbal Cañete, contra D. Manuel Guerra y Gómez, y en ellos he mandado se saquen á la venta, en pública subasta, por segunda vez, los muebles que á continuación se expresan, hecha la deducción del veinticinco por ciento de su aprecio, bajo los tipos siguientes:

	Ptas. Céntos
Dos lavabos de Flandes, pintados de negro, á trece pesetas doce timos uno.	26,25
Dos bufetes de Flandes, grandes, barnizados de negro, á quince pesetas uno.	30,00
Dos mesas estufas, pies torneados, á cinco pesetas sesenta céntimos una.	11,20
Dos mesas estufas, pies lisos, á cuatro pesetas cincuenta céntimos una.	9,00
Dos mesas de Flandes, con trabas de color caoba, á trece pesetas doce céntimos una.	26,25
Dos cómodas de Flandes, barnizadas de negro, á treinta pesetas una.	60,00
Una idem idem, color caoba.	30,00
Dos mesas de Flandes, con trabas, de color negro, á cinco pesetas sesenta céntimos una.	11,20
Cuatro galerías talladas, á tres pesetas setenta y cinco céntimos una.	15,00
Tres idem lisas, á una peseta cincuenta céntimos una.	4,50
Una dama de noche.	5,63
Total.	229,03

Para el remate de los anteriores muebles se ha señalado el día veintiocho del corriente, á la una de la tarde, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo porque se anuncia el total de los muebles ó cualquiera de ellos, y debiendo los que tomen parte en el mismo depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento

de la cantidad asignada á cada uno de los muebles por que hagan proposiciones.

Córdoba quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte.

Núm. 266.

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal á instancia de Don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de Don Cristóbal Cañete, contra Don Manuel Guerra y Gómez, y en ellos he mandado se saquen á pública subasta, por segunda vez, los muebles que á continuación se expresan, hecha la deducción del veinticinco por ciento de su aprecio, bajo los tipos siguientes:

	Ptas. Céntr
Dos cómodas de álamo, barnizadas de negro, á treinta y siete pesetas cincuenta céntimos una.	75,00
Una ídem ídem, color caoba.	37,50
Dos ídem de Flandes, á veintiseis pesetas veinticinco céntimos una.	52,50
Dos mesas de ídem con trabas, á siete pesetas cincuenta céntimos una.	15,00
Dos ídem de pies torneados, á tres pesetas una.	6,00
Total.	186,00

Para el remate de los anteriores muebles se ha señalado el día veintiocho del corriente, á las doce de su mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo porque se anuncia el total de los muebles ó cualquiera de ellos, y debiendo los que tomen parte en el mismo depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad asignada á cada uno de los muebles por que hagan proposiciones.

Córdoba quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte.

Núm. 290.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal, á instancia de Don Francisco Fernández Estévez, contra Don Marcial Ruiz Cañete, por cobro de pesetas, y en ellos he mandado sacar en pública subasta los siguientes efectos, bajo los tipos que á continuación se expresan:

	Ptas. Cts.
Un pipote de vino, con 32 litros.	13,00
Una tinaja con 20 litros de aguardiente.	20,50
Una orza con doce litros aguardiente color.	8,25
Una orza con doce litros aguardiente guindas.	11,30

	Ptas. Cts.
Cuatro botellas de aguardiente perla, en cinco cascós.	3,55
12 ídem de rom en 14 cascós.	15,30
Nueve ídem de vino dulce, en 10 ídem.	4,65
Cinco ídem de ídem blanco con sus ídem.	3,00
Uno y mediolitro de aguardiente de ciruelas, en dos tarros de cristal.	1,50
Tres botellas de vino de naranja, en cuatro cascós.	1,65
Dos ídem de manzanilla, con sus cascós.	2,00
Dos tinajas, con 152 litros de aceituna.	22,00
Una orza con 12 kilogramos manteca blanca.	19,00
Veinticuatro botellas blancas y negras, de cuartillo y medio.	4,50
24 vasos de medio cuartillo.	5,00
Una cántara con grifo de metal y tapadera.	4,00
Un juego de medidas de estafío, compuesto de seis, desde el litro para abajo.	13,50
Dos damajuanas forradas de vareta.	3,00
Una tinaja de piedra, lañada, de 160.	5,50
Una orza melada, grande, con tapadera.	5,00
Seis sillas negras.	6,00
Seis cuadros con estampa negra y caña dorada.	3,75
Una cafetera de hojalata, con dos grifos.	6,25
Tres botas decorambre, una de arroba y las demás de á cuartilla, usadas.	1,50
Una báscula de una vara de largo.	32,00
Un borriquete de tres plazas pequeñas.	2,50
Doce cuadros con láminas de toreo y marco negro.	12,00
Treinta y cuatro sillas negras usadas.	25,50
Cinco tinajas pequeñas.	10,00
Siete mesas, pie de aguja.	19,25
Cuatro de tablero semicircular.	9,00
Una mesa de estufa, grande.	5,00
Siete botas, una regular y las demás inútiles.	1,00
TOTAL.	300,75

Para el remate de los anteriores efectos se ha señalado el día 31 del corriente, á la una de la tarde, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del aprecio total ó parcial de los mismos, si bien serán preferidas las que se hagan por su conjunto y en mejores condiciones, y debiendo los que tomen parte en la licitación depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Córdoba veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.

Núm. 291.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de la ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado

penden autos de juicio verbal, á instancia de Don Francisco Fernández Estévez, contra Don Marcial Ruiz Cañete, por cobro de pesetas, y en ellos he mandado sacar á pública subasta los siguientes efectos, bajo los tipos que á continuación se expresan:

	Ptas. Cts.
Una candiota con 196 litros de vino.	157,60
Una ídem con 340 litros de vino acidulado.	112,50
Un pipote con 32 litros de vinagre.	12,04
Una candiota con 356 litros de vino.	246,10
Un mostrador con cajón, con puertas y entarimado.	59,75
Una estantería con tres cajones bajos y mesa medidor.	67,50
TOTAL.	654,64

Para el remate de los anteriores efectos se ha señalado el día 31 del corriente, á las doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del aprecio total ó parcial de los mismos, si bien serán preferidas las que se hagan por su conjunto y en mejores condiciones, y debiendo los que tomen parte en la licitación depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Córdoba veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.

Posadas.

Núm. 162.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se incertará en los *Boletines Oficiales* de Córdoba, Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca de los efectos que á continuación se detallan, los cuales fueron sustraídos la noche del 1 al 2 de Enero último, de la Estación de la línea férrea de esta villa, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Dado en Posadas á 28 de Febrero de 1887.—Juan José de Rueda.—Ante mí, José Sánchez de Toro.

Señas de los efectos sustraídos.—Un fardo que contiene los siguientes:

- Doce metros granadinasarga.
- Doce piezas sarga núm. 80.
- Doce ídem color.
- Seis capuchas.
- Cuatro colchas.
- Y una caja fleco.

Núm. 256.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama á D. Antonio y D. Juan Gamero Civico y Benjumea, vecinos aquel de Madrid, Hotel Santa Cruz, carrera de San Jerónimo, y éste de Sevilla, Lagunas, 22, para que en el término de 10 días, con-

tados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración ó instruirles del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que en el mismo y por la Escribanía del que refrendase intruye con motivo del incendio ocurrido el día 30 de Julio último en pastos de la dehesa de la Palmosa, término de Palma del Río, que los mismos llevan en arrendamiento; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posadas á 1.º de Marzo de 1887.—Juan José de Rueda.—El Actuuario, Luis Soldevilla.

Fiscalía militar de Sevilla.

Núm. 200.

EDICTO

D. Isidoro González Carpintier, Teniente Coronel graduado, Capitán Fiscal del primer regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército.

No habiéndose presentado al ser llamado al servicio activo de las armas el recluta Juan Cañete López, hijo de José y de Manuela, natural de Luque, parroquia de la Asunción, provincia de Córdoba, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Baena, distrito militar de Andalucía, de 19 años, 11 meses y 11 días de edad cuando fué declarado soldado, soltero, de un metro 720 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, aire bueno, filiado como quinto con el núm. 61 por la zona de Lucena en el segundo reemplazo de 1885, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que concede la ley de Enjuiciamiento militar en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de la Fábrica de Tabacos de este plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 9 de Marzo de 1887.—El Capitán Fiscal, Isidoro González Carpintier.

Agencia del Banco de España.

CONTRIBUCIONES

Núm. 285.

ANUNCIO

No habiendo satisfecho sus cuotas algunos de los industriales dados de alta recientemente en las matriculas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1884-85, 1885-86 y 1886-87, á pesar de haber sido invitados al pago en sus domicilios, el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, en uso de sus facultades y con presencia de la relación de descubiertos pasada al mismo por esta Recaudación, se ha servido decretar en esta fecha el apremio de primer grado contra los interesados comprendidos en dicha relación; con apercibimiento, de que si en el término de cinco días no satisfacen el principal y recargos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se publica para los efectos determinados en la Instrucción vigente.

Córdoba 21 de Marzo de 1887.—J. de Méndez.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)